



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 504

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL EN LA NUBE PARA GESTIONAR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA RED CIVIVOX DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y BALNEARIO DE ITURRAMA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato/Promotor:	Dña. Eva Yáñez Mendizabal
2- Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

El objeto es contratar el suministro y asistencia técnica para la implantación y soporte de una solución informática integral en la nube para la gestión de cursos y actividades, pre-inscripción, inscripción y pago, venta de entradas y abonos del Balneario Iturrama y cesión de espacios en la red Civivox del Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de suministro por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	<table><tr><td>7</td><td>2</td><td>2</td><td>6</td><td>7</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td></tr></table>	7	2	2	6	7	0	0	0	4	Descripción CPV: Servicios de mantenimiento de software CPV complementarios (códigos y descripción): 722620009 Servicios de desarrollo de software
7	2	2	6	7	0	0	0	4			

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Esta contratación surge para dar respuesta a una solicitud del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pamplona que consiste en disponer de una solución informática integral para cubrir las necesidades de los Civivox en lo que se refiere a gestión de cursos y actividades, cesión de sus espacios, realización de pre-inscripciones, inscripciones y venta de entradas y abonos del Balneario de Iturrama, que se integre con otras aplicaciones informáticas de uso en el Ayuntamiento.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En la presente contratación no procede la división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, tal y como se prevé en el artículo 41.4 b) LFCP.

5- Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 61.500,00.-€		IVA (21%) 12.915,00.-€	Total (IVA incluido) 74.415,00.- €
2- Valor estimado: 211.483,37.-€ (IVA excluido, incluidas 4 prórrogas y posible modificación del contrato)			
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☒ Precios unitarios ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		3ª Anualidad (2026)	35.519,55.-€
1ª Anualidad (2024)	74.415,00.-€	4ª Anualidad (2027)	36.585,14.-€
2ª Anualidad (2025)	34.485,00.-€	5ª Anualidad (2028)	37.682,50.-€
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:	
6- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: - El pago de los desarrollos se realizará trimestralmente, en función del porcentaje de desarrollos completados, en principio se contempla que cada pago supondrá una cuarta parte del coste total ofertado cada trimestre, previa presentación por parte de la empresa adjudicataria de la factura y conformidad de la misma por parte de ANIMSA. Para la conformidad de la factura, la empresa adjudicataria deberá realizar “certificaciones parciales” en las que se desglosen las herramientas y prestaciones implantadas en el entorno de producción durante cada trimestre. - El pago por uso de la herramienta se realizará al inicio del contrato y de cada posible prórroga, previa presentación por parte de la empresa adjudicataria de la correspondiente factura. La entidad adjudicataria deberá enviar las facturas en formato electrónico a compras@animsa.es . Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:			

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 01/03/2024 o desde que se formalice del contrato. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: hasta un máximo de 4 posibles prórrogas anuales
3- Lugar de ejecución del contrato: Dependencias de la empresa adjudicataria, del Ayuntamiento de Pamplona y de ANIMSA (ver punto 8.2 del Pliego Prescripciones Técnicas).	
4- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de un año desde la fecha de finalización del contrato, previa emisión del Informe fin del proyecto.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:
Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de al menos uno de esos tres años, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Se deberá acreditar documentalmente haber llevado a cabo al menos dos proyectos en alguna instalación con un público objetivo de al menos 3.000 personas, siempre que dichos proyectos estén relacionados directamente con el objeto de este contrato, en concreto, con la organización de cursos y actividades, el sorteo de plazas y la realización de pre-inscripciones, inscripción, pago y reserva de espacios a través de Internet.

A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución, donde conste el importe, la fecha y el cliente destinatario.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:
SI ☐ NO ☒

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

SOBRE 1:

1.1 Documentación general sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este momento la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

1.2 Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior de este sobre se aportará PLAN DE TRABAJO conforme a la estructura especificada en el punto "9. Estructura de las ofertas cualitativas" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE 2: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS y, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

Presidente: Gerente de ANIMSA o persona en quien delegue.

Vocal: Dña. M^a Idoia Monje Jaurrieta, Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: D. Leyre Garralda, Responsable de Sistemas Informáticos del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Dña. Eva Yañez Mendizabal, Analista de Negocio de ANIMSA.

Vocal: Dña. Ana Goyena Echarte, Jefa de Desarrollo e Innovación de ANIMSA.

Vocal: Dña. Miriam Lizarbe Chocarro, Directora Económico-Financiera de ANIMSA.

Secretaria: Dña. María Sorbet Barricarte, Jefa de Contrataciones de ANIMSA.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre 1 conforme a la estructura especificada en el punto "9. Estructura de las ofertas cualitativas" del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Máximo 45 puntos, según los siguientes subcriterios:

1.1 Ejecución del proyecto (Máximo 15 puntos) La oferta deberá contener:

- Plan de ejecución del proyecto (hasta **5 puntos**).
- Plan de formación desglosado por perfiles de personas usuarias del "producto núcleo" (hasta **5 puntos**).
- Definición del equipo de trabajo, perfiles o funciones de cada componente, conocimientos y experiencia con las herramientas de la plataforma (hasta **3 puntos**).
- Otras explicaciones relativas a la organización, coordinación y seguimiento del proyecto (hasta **2 puntos**).

1.2 Plan de Soporte y mantenimiento (Máximo 10 puntos).

1.3 Página Web (Máximo 10 puntos). La oferta deberá contener:

- URL de dos páginas web de la solución estándar que ofrezcan, que estén en uso y pertenezcan a dos organizaciones distintas con credenciales de acceso a cada una de ellas, ya sea a algún entorno de explotación o de pre-producción (hasta **2 puntos**).
- Prestaciones de la "Página Web": buscadores, grado de intuición y usabilidad (hasta **8 puntos**).

1.4 Garantías de alta disponibilidad, seguridad, rendimiento y escalabilidad (Máximo 5 puntos).

1.5 Apps para móvil (Máximo 5 puntos).

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, que se deben introducir en el sobre 2. Máximo 55 puntos, según los siguientes subcriterios:

1.1 OFERTA ECONÓMICA: hasta 15 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio total ofertado más bajo. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Precio de la oferta}$

1.2 REQUISITOS FUNCIONALES: hasta 23 puntos

Se valorará hasta un máximo de 23 puntos que la plataforma tenga previamente estas prestaciones:

1. Registrar los datos de los Centros de la red Civivox, sus espacios y tipos de entidad que podrán utilizarlos de cara a las solicitudes de reserva (0,5 puntos).
2. Registrar y usar distintos roles o perfiles de usuario en el módulo de administración, cada uno con sus privilegios (1 punto).



3. Registrar roles o perfiles de usuarios "transversales" (esto es, usuarios como personal del 010 que pueden atender inscripciones a eventos de distintos Centros) (0,25 puntos).
4. Registrar bonificaciones de tarifas con textos en castellano y euskera y aplicarlas a pre-inscritos a cursos con solicitud de bonificación aceptada (0,5 puntos).
5. Gestionar la disponibilidad de cada espacio, (registro y respuesta a solicitudes y actualización automática del calendario del espacio en caso de aceptar la solicitud) (1 punto).
6. Introducir datos para clasificar los eventos y esas clasificaciones se incluirán en los buscadores de la página Web (0,25 puntos).
7. Trabajar con varias programaciones, (la que se esté cerrando, la vigente y la próxima) (1 punto).
8. Gestionar documentos asociados a cada programación, (FAQ, folleto de cursos, folleto de actividades, pdf resultado sorteo) y su visualización en la página Web de inscripciones (0,5 puntos).
9. Mantener una base de datos de ciudadanos, entidades, tipos de entidades y "colaboradores" (1 punto).
10. Eliminar todos los datos y documentos de un ciudadano a instancias suya y sin la intervención de personal informático (0,25 puntos).
11. Mantener datos de familias para inscripciones de padres y madres con hijos (1 punto).
12. Introducir datos de los eventos de cada programación con visión presupuestaria y cada uno con sus características (curso o actividad, actividad sin inscripción previa, venta de entradas sin reserva de 72 horas, se inscribe al menor, al menor con padre o madre, Centro y espacio en el que se desarrollará, colaborador, etc.) (1 punto).
13. Editar textos para poder introducir el mismo texto en castellano y euskera en cada evento: (descripciones de objetivos, metodología, materiales necesarios y valoración final, sugerencias y notas y visualizar las que interesen en la página Web de inscripciones) (0,5 puntos).
14. Asignar y gestionar las facturas de cada evento (0,5 puntos).
15. Registrar las pre-inscripciones, inscripciones y pago en atención presencial o por usuarios con rol de atención telefónica y con posibilidad de hacerlo en modo "cesta de la compra" (1 punto).
16. Registrar la venta de entradas y abonos del Balneario Iturrama (0,5 puntos).
17. Registrar pagos en metálico y asignarlos a cada evento (0,5 puntos).
18. Registrar la re-inscripción electrónica de personas entre una programación y otra para cursos que comienzan en una programación y continúan en la siguiente (1 punto).
19. Gestionar solicitudes de bonificación (0,5 puntos).
20. Mantener un repositorio documental electrónico de justificantes de bonificación ligado a cada ciudadano y definir y gestionar permisos de acceso al mismo (0,5 puntos).
21. Integrar servicios Web para realizar comprobaciones padronales automáticas o para enviar avisos (SMS/correo-e) a la ciudadanía (0,5 puntos).
22. Definir y gestionar distintas plantillas de SMS/correo-e con versiones en castellano y euskera (1 punto).
23. Registrar las asistencias y ausencias con su justificación a los cursos (0,5 puntos).
24. Definir distintas plantillas de documentos con versiones en castellano y euskera y generar documentos combinándolas con datos (0,5 puntos).
25. Generar y consultar el pdf resultado del sorteo de plazas en cursos sin intervención directa del proveedor de la misma (0,5 puntos).
26. Realizar consultas de inscripciones, reservas, ingresos y gastos de los eventos, venta de entradas y abonos de Balneario y exportar los datos obtenidos a estándares abiertos (1 punto).
27. Obtener en ficheros Excel o Word la lista de textos pendientes de traducir al euskera (0,5 puntos).
28. Importar textos en euskera a la base de datos (0,5 puntos).
29. Proporción de APIs (4,75 puntos).

Tal como se indica en el PPT, la empresa licitadora deberá especificar si está o no integrada en el estándar y, en caso de que no lo esté, si se integrará y en qué Fase. Aquellas funciones que estén completamente integradas en el estándar tendrán su máxima puntuación. Aquellas funciones en que la empresa no especifique nada, no estén o no la vayan a integrar en el estándar se puntuará con 0 puntos.



1.3 BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO: hasta 7 puntos

Se valorará que se oferte una bolsa de horas destinada al mantenimiento evolutivo de la solución y su integración en el estándar sin aumento del precio del contrato. Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de horas, 3 puntos a la segunda mejor oferta y cero al resto.

1.4 CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.
Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.
- Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido (si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el importe estimado del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

SI ☒ NO ☐

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 2 **OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico una puntuación igual o superior a 30 puntos de los 45 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐



CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS):

Teniendo en cuenta la obligación de cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de aplicación a todo el sector público y a los sistemas de información de las entidades del sector privado cuando, de acuerdo con la normativa aplicable y en virtud de una relación contractual, presten servicios o provean soluciones a las entidades del sector público para el ejercicio por estas de sus competencias y potestades administrativas, la empresa adjudicataria debe estar en condiciones de presentar, antes del inicio de los servicios contratados, la correspondiente Certificación de Conformidad con el Real Decreto 311/2022.

Teniendo en cuenta, la Disposición Transitoria Única del mencionado Real Decreto 311/2022, se admitirán transitoriamente aquellas que sean conformes con el Real Decreto 3/2010, en los términos descritos en dicha disposición.

ANIMSA en base a lo dispuesto anteriormente, y al análisis de los riesgos a los que está expuesto el servicio objeto de licitación, establece como necesario que la empresa licitadora deberá estar en condiciones de exhibir la **Certificación de Conformidad con el ENS, de categoría MEDIA.**

En caso de que el adjudicatario no posea una certificación de categoría Media o Alta, de manera excepcional, se deberá obtener la certificación a la mayor brevedad posible. Para ello el adjudicatario aportará **declaración responsable de compromiso para iniciar el proceso de obtención de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA en el plazo de 6 meses** desde el inicio de la prestación del servicio.

En el caso de no disponer de dicho certificado, la empresa presentará a ANIMSA las evidencias que la empresa considere y que ANIMSA le pueda exigir a efectos de garantizar el cumplimiento del ENS en su nivel MEDIO o de los procesos llevados a cabo, planificados y en curso para garantizar su próximo cumplimiento. Estas evidencias serán analizadas y valoradas por ANIMSA, que podrá determinar las medidas de seguridad digital necesarias y su plazo de implantación, que serán de obligado cumplimiento para la empresa. Estas acciones no serán excluyentes respecto a la obligatoriedad de la empresa de disponer del certificado ENS en su nivel medio a la mayor brevedad posible.

De igual forma, es preciso mantener la conformidad vigente durante todo el ciclo de vida del contrato. Cuando el adjudicatario perdiera la correspondiente conformidad –certificación, o se haya retirado temporalmente la misma, deberá comunicarlos de manera inmediata y sin dilación indebida al ANIMSA, quien deberá considerar el impacto en contrato, de tal condición. Igualmente comunicará la actualización de la certificación de acuerdo con los plazos y requisitos de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 311/2022.

La empresa licitadora asume su obligación de cumplir plenamente con el ENS, y con la necesidad de que sus prestadores y proveedores, dispongan de la correspondiente conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en los mismos términos que el licitador, en la medida que presten servicios o provean soluciones que así lo requieran para el desarrollo de los trabajos subcontratados.

El Adjudicatario deberá comunicar los datos de contacto de la persona designada como Punto o Persona de Contacto (POC), según lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 311/2022.

Además, ANIMSA y/o el Ayuntamiento de Pamplona se reservan el derecho de auditar o designar a un tercero para que audite el cumplimiento de las normas en materia de seguridad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SI ☐ NO ☒



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por el art.114.3.b de la LFCP, de una modificación máxima del 50% del presupuesto del contrato en caso de que de manera sobrevenida se incorporen a la Red Civivox nuevos centros. El importe que se pagará por cada nuevo centro será el precio unitario que haya resultado adjudicatario.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Los licitadores al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 de la LFCP.



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE 1).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2).
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	